



INDUSTRIA, TRANTSIZIO
ENERGETIKO ETA
JASANGARRITASUN SAILA
Ingurumen Jasangarritasuneko
saiburuordetza
Natura Ondare eta Klima Aldaketa
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y
SOSTENIBILIDAD
Viceconsejería de Sostenibilidad
Ambiental
Dirección de Patrimonio Natural y
Cambio Climático

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EKOETXEA TXINGUDI

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la realización de los trabajos de limpieza de Ekoetxea Txingudi, sito en el municipio de Irún, teniendo el presente Pliego de Condiciones Técnicas el objeto de regular los diferentes aspectos del servicio de limpieza.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos con el medio ambiente y la salud laboral, e incluirá entre otros la correcta gestión de los residuos, manteniendo el sistema de segregación selectiva de los mismos existente en el edificio.

2. SUPERFICIES PARA LIMPIAR Y FRECUENCIAS DE LAS ÁREAS OBJETO DE LIMPIEZA

Limpieza de mantenimiento del interior de la Ekoetxea Txingudi

1. Se realizarán 3 limpiezas/semana entre lunes y viernes:

- Limpieza y desinfección de los aseos: sanitarios, puertas, espejos, interruptores, mantenimiento de azulejos y suelos.
- Limpiar con producto desinfectante miradores (repisas), de las oficinas /despachos y pasillo: mesas, sillas (incluidas las sillas de la sala de audiciones), mobiliario tiradores, teclados, pantallas y torres de PC (siempre que estén apagados), vitrinas de cristal exteriormente, paneles informativos, puertas e interruptores (todo esto será hasta la altura de la mano).
- Aspirado/mopeado del suelo del museo, de los miradores, sala de audiciones, las oficinas y despachos.
- Limpieza y desinfección de las escaleras: barandillas y suelo.
- Fregado del suelo del museo, de los miradores, sala de audiciones, las oficinas y despachos con un producto específico.

2. Se realizarán una limpieza/semana entre lunes y viernes:

- Mobiliario exteriormente, estanterías, cuadros, extintores.
- Barrer la entrada al edificio.

3. Los siguientes trabajos se harán según necesidad:

- Mantenimiento de los cristales interiores.
- Mantenimiento de las lamas negras del frontal de la entrada.
- Limpieza de los cristales de la puerta de entrada.

Limpieza del parque ecológico de Plaiaundi:

La limpieza se realizará dos veces por semana:

- Retirada de basuras de las papeleras y desinfección de estas, tanto las de la zona picnic y como las del aparcamiento.

La limpieza se realizará una vez por semana:

- Retirada de basuras del parque dentro y fuera de la valla en la medida del alcance.
- Retirada de basuras de los miradores y aplicar producto desinfectante.
- Limpieza de carteles y paneles interpretativos.

Limpieza de las Marismas de Jaitzubia:

La limpieza se realizará dos veces vez por semana:

- Limpieza del espacio de trabajo del servicio de gestión medioambiental de Txingudi en las mismas condiciones que las oficinas del Ekoetxea.
- Retirada de basuras de las papeleras.

La limpieza se realizará dos veces vez por semana:

- Retirada de basuras del camino a pie de las Marismas.
- Retirada de basuras de los 4 aparcamientos.
- Limpieza de los paneles interpretativos.

3. OTRAS OBLIGACIONES:

Asimismo, el personal de las contratas de limpieza realizará todos los trabajos normales propios de la reglamentación laboral de limpieza, que no queden contemplados en estas condiciones y sean precisos.

Será obligación de los adjudicatarios la colocación, en todos los soportes de los servicios higiénicos del Centro, del correspondiente papel higiénico, gel lavamanos, bolsas de basuras y demás elementos.

Servicio de urgencia: Si por alguna circunstancia excepcional se produjera una necesidad urgente de limpieza de alguna área, se comunicará telefónicamente a la empresa y ésta proveerá una persona en el plazo más breve.

El adjudicatario se obliga, asimismo, a realizar las limpiezas extraordinarias, al concluir obras menores de remodelación, pinturas, traslados, etc., sin que puedan ser en ningún caso objeto de facturación aparte.

El adjudicatario se obliga a realizar las manipulaciones y movimientos del mobiliario y enseres, necesarios para llevar a cabo correctamente las labores de limpieza.

El adjudicatario se hará cargo de la recogida, almacenamiento y transporte de residuos desde cada dependencia hasta el depósito correspondiente. La recogida se hará manteniendo la segregación de los residuos realizada en el edificio (papel y cartón, envases, etc.) –esto incluirá

también los residuos generados por el propio servicio de limpieza (envases de los suministros u otros). Todos los residuos se depositarán en los correspondientes contenedores urbanos de recogida selectiva, sitos en el parque de Plaiaundi, si los residuos son asimilables a estos o a través de un gestor autorizado si los residuos son peligrosos (básicamente envases de productos que contengan sustancias clasificadas como peligrosas). Al inicio del contrato el adjudicatario presentará los gestores autorizados a los que entregará los residuos peligrosos.

4. MATERIAL Y PRODUCTOS PARA EMPLEAR y ALMACENAMIENTO

4.1. MATERIAL:

El material correrá por cuenta de la contratista, y deberá especificarse en su oferta de programa de trabajo.

El material de limpieza (cubos, fregonas... etc.) no deberá obstaculizar el paso durante el horario de apertura del centro.

4.2. PRODUCTOS:

La oferta debe detallar los productos de limpieza a utilizar en las distintas labores, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración ambiental:

Productos de limpieza:

- Se prohíbe el uso de ambientadores, de pastillas o sustancias perfumadas para urinarios, y de productos en spray con propelentes de gas (los manuales se pueden utilizar).
- Los desinfectantes y productos con desinfectantes (como la lejía o amoníaco) solo se pueden utilizar para los aseos, y nunca para la limpieza general.
- Todos los envases de los productos estarán debidamente etiquetados.

La licitadora deberá presentar el listado de los diferentes productos que utilizará indicando para cada uno de ellos su función o superficie de aplicación (limpia cristales, para moquetas, etc.), la dosificación de uso y la ficha de seguridad conforme al Decreto 255/2003.

Los envases deben tener aparatos de dosificación precisos.

Se valorará:

- La menor diversidad de productos de limpieza
- El uso de productos en envases de gran capacidad con los que se recargan los envases de trabajo o el uso de productos concentrados.
- Que los productos de limpieza sean respetuosos con el medio ambiente. Para ello los productos tendrán que cumplir con los criterios de la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto definidos en alguna ecoetiqueta tipo I (etiqueta Ecológica de la Unión europea, Cisne Nórdico o equivalente).

Papel higiénico y seca manos:

Los productos han de ser 100% reciclados y totalmente libres de cloro/Totally chlorine free (TCF)

Se valorará que cumplan los criterios relativos a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto definido en alguna ecoetiqueta tipo I (Ángel Azul, Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico o equivalente)

Jabón de manos:

No ha de contener colorantes, fragancias ni agentes desinfectantes.

Se valorará que los envases estén libres de plásticos halogenados.

Bolsas de basura:

Se valorará que no estén fabricadas con plásticos halogenados, que sean de plástico 80% reciclado, y que cumplan los criterios relativos a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto definidos en alguna ecoetiqueta tipo I (Ángel Azul, Distintivo de Garantía de Calidad Ambiental o equivalente).

Maquinaria u otros dispositivos

Compete a la Dirección del Centro la facultad de rechazar aquellos aparatos, máquinas o dispositivos que considere ruidosos o que, por cualquier otra causa, puedan producir molestias a las personas usuarias en general, al personal o la actividad del edificio.

Los materiales y productos a emplear en los servicios de limpieza y de desinfección de cada edificio y dependencia, serán por cuenta del adjudicatario, así como la gestión de compra y stock.

4.3. ALMACENAMIENTO:

Todo material de limpieza se almacenará en cuartos especiales dedicados específicamente para ello.

El cuarto de material de limpieza se limpiará diariamente con los mismos productos de limpieza de superficie que el resto del área donde se halle situada, así como el lavado de los utensilios, quedando almacenados en los cuartos de limpieza

5. PRESTACION DEL SERVICIO

El personal realizará todas las operaciones de limpieza con guantes y procederá a un lavado de manos antes de comenzar y después de terminar su jornada, siempre que tenga que abandonar su puesto de trabajo, así como cuando lo considere necesario.

El trabajo de limpieza se realizará tan silenciosamente como sea posible y no podrá coincidir con el horario de acceso del público en las exposiciones.

El contratista dará a su personal las instrucciones pertinentes sobre uso eficiente del agua, iluminación y energía eléctrica que le facilitará el Centro para poder desempeñar debidamente su función, procurando que no se ocasionen abusos en los consumos.

Los daños que cause su personal en los enseres del Centro, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por la contratista.

También será responsable el Contratista de las sustracciones, de cualquier material que quede probado que haya sido efectuado por sus trabajadores y trabajadoras.

6. PERSONAL DE LA CONTRATA

La plantilla actual afectada a estos Servicios de Limpieza es la siguiente:

Dedicación	Categoría	Antigüedad
27,71%	Limpiadora	09/06/20
32,14	Jefe de equipo	09/06/20

Cualquier propuesta de modificación del personal adscrito a la ejecución del contrato será notificada a la Administración a efectos de esta licitación y durante la vigencia del contrato y deberá ser expresamente autorizada por la Administración del Centro.

Los empleados de la contrata de limpieza estarán provistos de las necesarias medidas de seguridad tanto en la limpieza de cristales exteriores e interiores del edificio y dependencias del centro, así como en lo relativo a la prevención de todos los riesgos laborales.

El personal adscrito a la Contrata llevará identificación de la empresa.

La empresa contratista se compromete a ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a la misma en relación con su plantilla, asumiendo en exclusiva respecto del personal asignado a la ejecución del contrato todo lo relacionado con la negociación y pago de retribuciones salariales, afiliaciones y cotizaciones a la Seguridad Social y pago de prestaciones, permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, relaciones sindicales, y todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajo propios.

La contratista se compromete a cubrir, en todo momento, el número de puestos de trabajo indicados en la oferta, por lo que deberá suplir en su totalidad las ausencias por enfermedad o accidente, los permisos, las vacaciones, las bajas por sanciones o los ceses en el trabajo, con personal de idéntica categoría al que sea sustituido.

Deberá designarse al menos una persona como coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla, que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

La prestación del servicio no supone dependencia funcional ni orgánica ni integración en la plantilla del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de la empresa o personas que realice los trabajos tras la adjudicación.

7. DEPENDENCIA RESPECTO A LOS TRABAJADORES DEL CENTRO.

Un miembro del Servicio de Educación Ambiental será responsable de la coordinación y control de los trabajos. Esto no supone dependencia funcional ni orgánica ni integración en la plantilla del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, de la empresa o personas que realice los trabajos tras la adjudicación.

8. MECANISMOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL DEL TRABAJO.

Corresponderá al Servicio de Educación Ambiental ejercer la inspección y vigilancia de los trabajos, así como supervisar y evaluar la calidad de este. Para ello se podrá nombrar a un representante del citado Servicio. La Empresa adjudicataria estará obligada a nombrar a una persona, para la interlocución con la misma.

Las funciones que ejercerá serán las siguientes:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir a la empresa adjudicataria la disposición de los medios y organización necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como la presentación cada 6 meses de las facturas de adquisición de los productos ambientalmente mejores que se haya comprometido a suministrar.
- Indicar variaciones en las directrices de los trabajos
- Aprobar tanto la adecuación como el desarrollo de los trabajos mediante el control de los resultados de la limpieza y desinfección del Centro, esto es, el nivel de higiene contratado, que se hará de mutuo acuerdo y firmando ambas partes una nota de conformidad.
- Convocar las reuniones que estimen necesarias para el óptimo desarrollo de los trabajos.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La contratista, por su parte, facilitará la inspección de cualquier fase de trabajo cuando así se solicite. Deberá proporcionar cuanta información le sea solicitada y poner en conocimiento de la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático de cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de noviembre de 2024

JOSE IGNACIO RUIZ DE
LOIZAGA LAFUENTE -
16265882Y
Vitoria-Gasteiz
2024-11-19 14:11:54

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO